



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 176-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, la atribución de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

MM →
Que se encuentra vacante la plaza de Técnico I del Departamento de Comunicación y que para mantener la continuidad en el servicio se hace necesario nombrar a la persona que desarrolle las funciones inherentes a dicho cargo y a juicio de este Tribunal, quien reúne las calidades para ocupar el mismo, es el señor FRANCISCO RENÉ OVANDO LÓPEZ, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo No. 172-86); 12 y 13 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

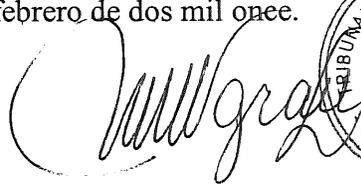
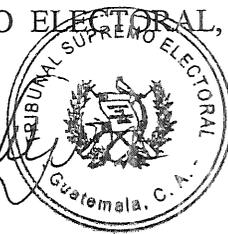
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la contratación del señor FRANCISCO RENÉ OVANDO LÓPEZ, en el cargo de Técnico I del Departamento de Comunicación (plaza No. 31), a partir de la fecha de toma de posesión al 31 de diciembre del presente año, con asignación mensual de CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q5,200.00), con cargo a la partida presupuestaria número 2011-11150023-01-11-101-11-022-31.

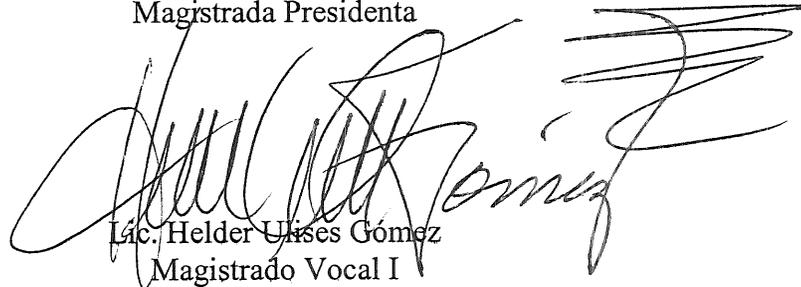
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidós de febrero de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta


Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I